

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 316

IX LEGISLATURA

18 de octubre de 2013

## IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

**9-13/PNLP-000055, Proposición no de Ley relativa a la regulación de bautizos civiles**

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

*Calificación favorable y admisión a trámite por la vía del artículo 171 del Reglamento de la Cámara*

*Apertura del plazo de presentación de enmiendas con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara*

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de octubre de 2013*

*Orden de publicación de 17 de octubre de 2013*

### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Proposición no de Ley en Pleno 9-13/PNLP-000055, relativa a la regulación de bautizos civiles, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, si bien al entender que se pretende que la Cámara manifieste una determinada voluntad en relación con materias de competencia exclusiva del Estado, la Mesa considera que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de la Cámara, por lo que para ser incluido en un orden del día de una sesión plenaria deberá contar con el apoyo de las dos terceras partes de la Cámara o tres grupos parlamentarios que representen la mayoría de la misma.

Los grupos parlamentarios, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, podrán formular enmiendas a la mencionada proposición no de ley hasta las diez horas del martes de la misma semana en que haya de celebrarse la sesión en que se debata y vote.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

José Antonio Víboras Jiménez.

### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante el Pleno, relativa a la regulación de bautizos civiles.

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 316

IX LEGISLATURA

18 de octubre de 2013

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los bautizos civiles son una alternativa laica cuyo nombre completo es Ceremonia Civil de Imposición de Nombre. Se trata de un acto cuyo fin es el de dar la «bienvenida democrática» al recién nacido, tradición ya iniciada en la Revolución Francesa, bajo los principios de libertad, igualdad y respeto. Por un lado, la ceremonia es un acto de bienvenida democrática al niño o niña y un acogimiento a la comunidad. Al mismo tiempo, es un acto de «imposición de nombre», tal y como establece el diccionario español en su segunda acepción: «bautizar es dar nombre a algo».

Por tanto, se trata de darles derechos civiles a los ciudadanos y a los miles de padres y madres que han expresado el deseo de que su hijo pertenezca a una comunidad, y que vivan en ciertos valores, estimando que sean las administraciones municipales quienes procedan a su desarrollo y celebración.

En definitiva, es un acto social donde la sociedad civil y su máxima institución local, el Ayuntamiento, tiene que garantizar en su seno la libertad de creencias y opinión. De lo que se trata es de ampliar los derechos existentes.

En este sentido, cabe destacar que lo que comenzó como una iniciativa singular de un municipio de la Axarquía malagueña, El Borge, hace más de cuatro años, es hoy una realidad desarrollada en unos cien municipios del Estado español, que practican ceremonias o bautizos civiles en su localidad. Y lo hacen después de haberlo aprobado en sesión plenaria y haber puesto en marcha un reglamento del registro municipal de bautizos civiles y un libro de ceremonia civil. Por lo tanto, podemos afirmar que hoy los bautizos civiles son una realidad que se viven en nuestra tierra y que hace posible que cientos de familias hayan optado por esta vía para presentar a su hijo o hija ante la familia y la sociedad. Es la sociedad civil quien está impulsando esta iniciativa y son los vecinos quienes acuden a los consistorios para reclamar la instauración de la celebración de presentación civil de un nuevo ciudadano o el «bautizo civil».

Por todo lo expuesto con anterioridad, el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía somete a la aprobación del Pleno la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

a) Iniciar los procedimientos oportunos para la regulación del bautizo civil como ceremonia laica de imposición de nombre y presentación a la sociedad andaluza, así como la aprobación de una normativa de carácter general que fundamente y sustente la celebración por parte de los ayuntamientos de las ceremonias civiles de presentación o bautizos civiles.

b) Que inste, a su vez, a los ministerios de Justicia y Hacienda y Administraciones Públicas a la regulación de las ceremonias civiles de presentación o bautizos civiles en España.

Parlamento de Andalucía, 9 de octubre de 2013.

El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-

Convocatoria por Andalucía,

José Antonio Castro Román.